



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Vitarte, 16 ENE 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 10 - 2019 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 06

Presente.

ASUNTO : Precisiones para el proceso de Matrícula 2019 en el SIAGIE.

REF. : RM. N° 665-2018 - MINEDU.
R.M. N° 712 – 2018 - MINEDU
RM. N°0234-2005-ED (Directiva N°004-VMGP-2005)

Me dirijo a usted, para expresarle mí cordial saludo y comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, viene implementando acciones preventivas para garantizar los servicios educativos, asimismo el SIAGIE regula los procesos de matrícula y evaluación de aprendizaje de EBR, EBE y PRONOEI, el registro de información referida a dicho proceso es obligatorio para todas las instituciones educativas públicas y privadas, debiendo considerar lo siguiente:

- La matrícula escolar es el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano de todo estudiante una institución educativa o programa de educación básica, teniendo en cuenta la edad cronológica del estudiante al 31 de marzo. Efectuada la matrícula la continuidad de la trayectoria en el sistema educativo del estudiante es automática, en la misma u otra institución educativa o programa.
- La ficha única de matrícula garantizar la veracidad y la consistencia de la información generada durante la matrícula y el traslado a través del SIAGIE, mantener actualizado la información generada durante la matricula en caso de las instituciones educativas públicas y programas es utilizada para la provisión de recursos y materiales educativos
- La matrícula también puede realizarse luego de los procesos de ubicación o convalidación y revalidación, este debe figurar en la nómina con el número de resolución directoral, en el plazo establecido en la norma específica respectiva.
- Para la matrícula, los datos personales del estudiante se acreditan con la copia del DNI o partida de nacimiento, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, según corresponda.
- Si el estudiante no contara con DNI al momento de la matrícula el padre podrá presentar una declaración jurada sobre la veracidad de datos con el compromiso de regularizar antes de cumplir 45 días de iniciada las labores escolares para que el estudiante esté debidamente registrado.
- Los certificados de estudios de educación básica serán de expedición gratuita a los estudiantes que culminen un nivel educativo.
- La Matrícula no puede estar condicionada a examen de ingreso, evaluación o admisión.
- La matrícula es gratuita en las instituciones educativas públicas y no está condicionada al pago de APAFA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Para recibir el servicio educativo los estudiantes deben estar matriculado en el SIAGIE.
- El director de la institución educativa es el único responsable de la matrícula y registro de información en SIAGIE. Ningún otro órgano del sector educación se encuentra facultado para modificar la información de SIAGIE.
- La continuidad del estudiante en la institución educativa se confirma con su asistencia hasta los 30 días de inicio de clases, pasado este tiempo la institución educativa podrá disponer de la vacante.
- Las dos vacantes reservadas para inclusión por aula, se realizan hasta 15 días calendarios de iniciado la matrícula. Cumplido el plazo puede disponer de dichas vacantes.
- Las vacantes en la institución educativa públicas se calculan según las normas específicas y en las privadas de acuerdo a las metas de atención autorizadas.
- Para el caso de traslado de los estudiantes, la institución educativa de destino debe expedir la constancia de vacante con plazo y fecha para la regularización del traslado y el registro a través del SIAGIE, cumplido el plazo puede disponer la vacante para otro estudiante.
- La emisión de las nóminas oficiales es en un plazo no mayor a 45 días calendarios al inicio del periodo lectivo y las nóminas adicionales se emiten hasta 60 días calendarios antes de la finalización del año lectivo.
- Los datos personales consignados en el SIAGIE son confidenciales.
- La matrícula del estudiante del ciclo I y II, en las instituciones educativas y programas de educación básica se solicitará: Constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina y copia de cartilla CRED.

La administración del SIAGIE es de estricta responsabilidad del Director, asimismo si requiere asesoría para efectuar las recomendaciones, apersonarse a la oficina del SIAGIE o visitar al link <https://siagiedeugel06.jimdo.com/oficios/>

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y reconocimiento.

Atentamente,



DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRETORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE –VITARTE



MMARB/D.UGEL N°06
ZMVG/J-ASGESE
YLP/ESP. -SIAGIE.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 2018 Y MATRÍCULA 2019

N°	ACCIONES	FECHA
01	Aprobación de actas oficiales	Hasta 21 de enero 2019
02	Configuración de la fase de recuperación	Del 02 al 11 de enero 2019
03	Aprobación de acta de recuperación	Hasta 28 de febrero 2019
04	Configuración del periodo lectivo 2019	A partir del 21 de enero 2019
05	Registro de traslados, Generación de constancias de vacantes, por cambio de año y cambio de nivel en el SIAGIE	Del 21 de enero al 28 de febrero 2019
06	Matrícula para estudiantes sin proceso de recuperación, en los niveles de primaria y secundaria	Del 21 de enero al 28 febrero 2019
07	Matrícula para estudiantes con proceso de recuperación, primaria y secundaria	01 al 08 de marzo 2019
08	Aprobación de nóminas oficiales	Hasta 26 de abril 2019
09	Matrícula adicional	A partir de 01 de mayo 2019
10	Registro Evaluación de subsanación para el nivel secundaria	Marzo, Julio y septiembre

Traslado de Matrícula y Registro de Estudiante:

- El padre de familia, con la Constancia de Vacante emitida por la institución educativa destino, solicita por escrito a la institución educativa de origen el traslado de matrícula del menor y la entrega de documentos (partida de nacimiento, copia DNI, certificado de estudios y ficha única de matrícula generada por SIAGIE). El Director de la IE de origen autoriza el traslado bajo responsabilidad mediante resolución directoral y entrega la documentación del menor en un plazo de 48 horas.
- El padre de familia del estudiante entrega la documentación a la institución educativa destino. El Director de la institución educativa destino registra el traslado en el SIAGIE y en un plazo no mayor de cinco días realiza la matrícula para incluir en la nómina.
- El estudiante debe contar con un único registro en el SIAGIE, el mismo que debe estar vinculado al DNI.
- Aquellos que adulteren los datos del estudiante, serán sujetos de sanciones administrativas de acuerdo al Art. 33 y 49 del texto único ordenado de la ley N° 27444 y al Art. 411 del código penal.

